



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 12 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2802

VISTOS:

- 1).- El Convenio Ad-Referéndum N° 03 para Conservación de Caminos, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2013.-
- 2).- La S.R.M. N° 937 de fecha 27 de Mayo de 2013, emitida por don Juan Espinoza Pacheco, Secretario Regional Ministerial M.O.P., Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Ad-Referéndum N° 3 para Conservación de Caminos, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2013, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JORGE RUIZ GARCÍA**, en adelante "la Dirección" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en el camino enrolado, que se indica:

ROL	NOMBRE DEL CAMINO	SECTOR (Km a Km)	OBSERVACIÓN
L-811	Vida Nueva	0,000-4,000	Colocación de material por sectores

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en el referido convenio, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$15.085.536)**, y se desglosa conforme al detalle señalado en la cláusula segunda del referido convenio el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	81,22 %	\$ 12.252.748
La Municipalidad	:	18,78 %	\$ 2.832.608
TOTAL	:	100,00 %	\$ 15.085.356

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-03-099 (2-29-1) "convenio a otras entidades públicas", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- SECPLAN
 6.- Calles y Caminos



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL